



Factura: 002-002-000045184



20171701035P02989

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701035P02989						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (10:10)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PONCE GANGOTENA JOSE ENRIQUE EDMUNDO CAMILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701965822	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PONCE TOBAR VICTOR CAMILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704289733	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
Natural	MACHINAN BORRERO JUAN CARLOS	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	PE118810	COLOMBIANA	APODERADO(A) GENERAL	OSCAR JAVIER VELA GONCALVES
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAHUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		130545.00					

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2017-17-01-35-PO2989**

2

3 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA**
4 **FLOWERVILLAGE CÍA. LTDA.**

5

6 **OTORGADO POR:**

7 **JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA**

8

9 **A FAVOR DE:**

10

11 **VÍCTOR CAMILO PONCE TOBAR**

12 **JUAN CARLOS MADRIÑAN BORRERO** (representado por
13 **el señor OSCAR JAVIER VELA DESCALZO** en calidad de
14 **Apoderado)**

15

16 **CUANTÍA: \$130.545,00**

17 **DI 4: COPIAS**

18

19 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la
20 República del Ecuador, hoy día, cinco (05) de septiembre
21 de dos mil diecisiete (2017), ante mí, Doctor **SANTIAGO**
22 **FEDERICO GUERRÓN AYALA**, Notario Trigésimo
23 Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, designado
24 mediante acción de personal número UNO TRES
25 CUATRO CINCO CERO - DNTH- NB (13450-DNTH-NB),
26 de once de diciembre del dos mil trece, expedida por la
27 señora Directora General del Consejo de la Judicatura,
28 comparecen con plena capacidad, libertad y





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 conocimiento, a la celebración de la presente escritura;
2 por una parte, el señor José Enrique Edmundo Camilo
3 Ponce Gangotena, con número de cédula uno siete cero
4 uno nueve seis cinco ocho dos dos (1701965822), casado
5 pero con capitulaciones matrimoniales según consta
6 documento habilitante que se adjunta a la presente, por
7 sus propios y personales derechos, en calidad de
8 CEDENTE; y, por otra parte, el señor: Víctor Camilo
9 Ponce Tobar, casado, por sus propios y personales
10 derechos; y, Oscar Javier Vela Descalzo, casado, en su
11 calidad de Apoderado General del señor Juan Carlos
12 Madriñan Borrero, conforme consta del poder adjunto,
13 en calidad de CESIONARIOS. Los comparecientes son de
14 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
15 domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de
16 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
17 documentos de identificación cuyas copias fotostáticas
18 debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura
19 pública como documentos habilitantes, y quienes al
20 suscribir el presente instrumento confieren su
21 autorización expresa para la verificación de su
22 información y datos personales en el "Sistema Nacional
23 de Identificación Ciudadana" de la Dirección General de
24 Registro Civil, Identificación y Cedulación; cuya
25 documentos generados en línea, una vez impresos se
26 adjuntan como habilitantes. Advertidos los
27 comparecientes por mí el Notario de los efectos y
28 resultados de esta escritura, así como examinados que



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 fueron en forma aislada y separada de que comparecen
2 al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
3 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción,
4 me piden que eleve a escritura pública la siguiente
5 minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras
6 públicas a su cargo, sirvase incorporar una que contenga la
7 Cesión de Participaciones de la Compañía **FLOWERVILLAGE**
8 **CÍA. LTDA.**, que se otorga al tenor de las siguientes
9 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al
10 otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte
11 en calidad de CEDENTE el señor José Enrique Edmundo
12 Camilo Ponce Gangotena, con número de cédula uno
13 siete cero uno nueve seis cinco ocho dos dos
14 (1701965822), por sus propios y personales derechos,
15 casado pero con Capitulaciones Matrimoniales según
16 consta documento que se adjunta a la presente; por otra
17 parte, en calidad de CESIONARIOS los señores: Víctor
18 Camilo Ponce Tobar, de nacionalidad ecuatoriana,
19 mayor de edad, con número de cédula uno siete cero
20 cuatro dos ocho nueve siete tres tres (1704289733), de
21 estado civil casado; Oscar Javier Vela Descalzo, de
22 nacionalidad ecuatoriano, con número de cédula uno
23 siete cero cuatro ocho siete siete nueve cero nueve
24 (1704877909), de estado civil casado, quien comparece
25 en calidad de Apoderado del socio por los derechos que
26 representa en la compañía Flowervillage Cía. Ltda.:
27 Juan Carlos Madriñan Borrero, de nacionalidad
28 colombiana, mayor de edad, con Pasaporte número PE



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 uno uno seis seis uno cero (PE116610). Los
2 comparecientes son hábiles y capaces para contratar.-
3 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** El señor José
4 Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena es legítimo
5 propietario de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL
6 NOVECIENTOS DIECISEIS PARTICIPACIONES en el
7 capital suscrito y pagado de la compañía
8 FLOWERVILLAGE CÍA. LTDA., misma que se constituyó
9 mediante escritura pública celebrada el veinte y dos (22) de
10 agosto de mil novecientos noventa y siete (1997), ante el
11 Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del
12 cantón Quito, debidamente inscrita en Registro Mercantil del
13 cantón Quito, con fecha doce (12) de noviembre de mil
14 novecientos noventa y siete (1997). **DOS.-** Mediante
15 Escritura Pública celebrada el veinte y seis (26) de marzo de
16 dos mil quince (2015) se llevó a cabo la Fusión por Absorción,
17 Disolución sin Liquidación, Aumento de Capital y Reforma
18 de Estatutos de la compañía Flowervillage Cía. Ltda. y
19 Agroplantas Cía. Ltda., ante el Doctor Santiago Guerrón
20 Ayala, Notario Trigésimo Quinto del Cantón Quito, e inscrita
21 en el Registro Mercantil de Quito el quince (15) de diciembre
22 de dos mil dieciséis (2016). **TRES.-** Mediante Escritura
23 Pública celebrada el dos (02) de diciembre de dos mil quince
24 (2015) se llevó a cabo la Escritura Pública Aclaratoria y
25 Modificatoria a la Escritura Pública de Fusión por Absorción,
26 Disolución sin Liquidación, Aumento de Capital y Reforma
27 de Estatutos de la compañía Flowervillage Cía. Ltda., ante el
28 Doctor Santiago Guerrón Ayala, Notario Trigésimo Quinto del



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el
2 quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

3 **CUATRO.-** Mediante Escritura Pública celebrada el once (11)
4 de mayo de dos mil dieciséis (2016) se llevó a cabo la
5 Escritura Pública de Resciliación a la Escritura Pública
6 Aclaratoria de la Escritura Pública de Aclaratoria y
7 Modificatoria a la de Fusión por Absorción, Disolución sin
8 Liquidación, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de
9 la Compañía Flowervillage Cía. Ltda., y Agroplantas Cía.
10 Ltda., de fecha veinticuatro (24) de febrero de dos mil
11 dieciséis (2016); y, nueva Modificatoria a la Escritura
12 Aclaratoria y Modificatoria a la Escritura Pública de Fusión
13 por Absorción, Disolución sin Liquidación, Aumento de
14 Capital y Reforma del Estatuto de la compañía Flowervillage
15 Cía. Ltda., y Agroplantas Cía. Ltda., de fecha dos (2) de
16 diciembre de dos mil quince (2015), ante el Doctor Santiago
17 Guerrón Ayala, Notario Trigésimo Quinto del Cantón Quito,
18 e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el quince (15) de
19 diciembre de dos mil dieciséis (2016). **CINCO.-** Mediante

20 Escritura Pública celebrada el dieciséis (16) de marzo de dos
21 mil diecisiete (2017) se realizó el Aumento de Capital,
22 Reforma de Estatutos e Inclusión de Nuevo Socio de la

23 compañía Flowervillage Cía. Ltda., ante el Doctor Santiago
24 Guerrón Ayala, Notario Trigésimo Quinto del Cantón Quito,
25 e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinte y uno

26 (21) de junio de dos mil diecisiete (2017). **SEIS.-** Los socios
27 de la compañía FLOWERVILLAGE CÍA. LTDA., a la fecha son
28 los señores: José Enrique Edmundo Camilo Ponce





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 Gangotena, Jhon Peter Hannaford, Juan Carlos
2 Madriñan Borrero, Victor Camilo Ponce Tobar, María
3 Fernanda Borrero Ospina, Jessica Hannaford Borrero, y
4 Adriana Margarita Ponce Tobar. **SIETE.-** La Junta General
5 Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía
6 FLOWERVILLAGE CÍA. LTDA., con fecha cuatro (04) de
7 agosto de dos mil diecisiete (2017), resolvió con la
8 conformidad de todos los socios concurrentes, que
9 representan el cien por ciento del capital social de la
10 compañía, aprobar una donación, y cesión de
11 participaciones, según los términos en que consta el segundo
12 punto del orden del día del Acta de Junta General
13 Extraordinaria y Universal agregada como documento
14 habilitante **OCHO.-** Mediante Escritura Pública celebrada el
15 01 de septiembre de dos mil diecisiete (2017) se llevó a cabo
16 la Donación de la compañía Flowervillage Cía. Ltda. otorgada
17 por el señor José Enrique Edmundo Camilo Ponce
18 Gangotena a favor de los socios de la compañía Flowervillage
19 Cía. Ltda., el señor Jhon Peter Hannaford, y las señoras
20 Jessica Hannaford Borrero y Adriana Margarita Ponce Tobar,
21 ante el Dr. Santiago Guerrón Ayala, Notario Trigésimo Quinto
22 del Cantón Quito. **TERCERA: CESIÓN DE**
23 **PARTICIPACIONES.-** Con tales antecedentes, EL CEDENTE
24 manifiesta que es su deseo ceder **CIENTO TREINTA MIL**
25 **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (130.545)**
26 participaciones a favor de los señores Juan Carlos Madriñan
27 Borrero, y Victor Camilo Ponce Tobar en los siguientes
28 montos:-----



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1	CUADRO - CESION DE PARTICIPACIONES	
2	Socio	Valor Cesión de Participaciones
3	Madriñan Borrero Juan Carlos	54.872,00
4	Ponce Tobar Victor Camilo	75.673,00
5	TOTAL	130.545,00

6 Los CESIONARIOS aceptan esta cesión de
7 participaciones por así convenir a sus intereses. La
8 cesión se realiza con todos los derechos que las
9 participaciones en la compañía limitada representan,
10 por tanto todas las utilidades, dividendos, derechos
11 políticos, y demás derechos que pudieren derivar de
12 dichas participaciones serán en delante de propiedad
13 exclusiva de los CESIONARIOS. El valor nominal de cada
14 participación es de un dólar de los Estados Unidos de
15 América (USD 1,00) cada una. Los socios de la compañía
16 aprobaron por unanimidad esta cesión de participaciones,
17 en tal virtud, el cuadro de integración de capital, luego de
18 la mencionada cesión de participaciones, se integra de la
19 siguiente manera:-----

18	CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL			
19	Socio	Capital	Total Participaciones	Porcentaje Participación
20	Borrero Ospina Maria Fernanda	\$ 55.071,00	55.071	9,98%
21	Madriñan Borrero Juan Carlos	\$ 157.760,00	157.760	28,58%
22	Ponce Tobar Adriana Margarita	\$ 58.443,00	58.443	10,59%
23	Ponce Tobar Victor Camilo	\$ 217.557,00	217.557	39,41%
24	Hannaford Jhon Peter	\$ 16.899,00	16.899	3,06%
25	Hannaford Borrero Jessica	\$ 16.899,00	16.899	3,06%
26	Camilo Ponce Gangotena	\$ 29.371,00	29.371	5,32%
27	TOTAL	\$ 552.000,00	552.000	100,00%

28 **CUARTA: CUANTÍA.-** Las partes han acordado el valor
29 de **CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y**
30 **CINCO CON 00/100 (\$130.545,00) DÓLARES DE LOS**
31 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- QUINTA: GASTOS.-**
32 Los gastos serán cubiertos por parte del CEDENTE.-



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **SEXTA: ACEPTACIÓN.-** EL CEDENTE declara que ha
2 acordado la presente cesión de participaciones y por
3 tanto no tienen nada que reclamar en el futuro.
4 **SÉPTIMA: MARGINACIÓN, INSCRIPCIÓN Y**
5 **REGISTRO.-** Las partes autorizan mutuamente para
6 solicitar la marginación de este instrumento en la
7 escritura de constitución de la compañía; su inscripción
8 en el Registro Mercantil y registro en el Libro de
9 Participaciones y Socios de la compañía. **OCTAVA.-**
10 **JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Cualquier
11 controversia que pudiere surgir entre las partes, las mismas
12 en primer lugar buscarán una solución amigable, si esta no
13 fuere posible y las diferencias subsistan, las partes
14 renuncian fuero y domicilio y se someten al procedimiento de
15 mediación del Centro de Mediación de la Función Judicial.
16 En el caso de no lograrse un acuerdo en mediación, las partes
17 acuerdan someter sus divergencias a la decisión de un
18 Tribunal Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de la
19 Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto
20 en la Ley de Arbitraje y Mediación, en el Reglamento del
21 Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de la
22 Construcción Quito; y, a las siguientes normas: A) El
23 Tribunal Arbitral estará integrado por un árbitro, que será
24 seleccionado conforme la Ley de Arbitraje y Mediación. B) Las
25 partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a
26 acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se
27 comprometen a no interponer ningún tipo de recurso o
28 acción en contra del laudo arbitral. C) Para la ejecución de



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 las medidas cautelares, el tribunal arbitral está facultado
2 para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales,
3 policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea
4 necesario recurrir a juez ordinario alguno. D) La decisión de
5 los árbitros será en derecho. E) El procedimiento arbitral será
6 confidencial. F) El lugar de arbitraje será las instalaciones del
7 Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de la
8 Construcción de Quito; **NOVENA.- AUTORIZACIÓN:**

9 Quedan autorizados los Abogados José Gabriel Vivar
10 Ampudia; Álvaro Felipe Cárdenas Zambonino y Diego Álvarez
11 de la Vega, la señorita Sofía Macarena Gordillo Pérez y el
12 señor Joaquín Cañizares Villalba para que lleven a cabo
13 todas las diligencias relacionadas con la inscripción en el
14 Registro Mercantil del cantón Quito, y demás que
15 correspondan para el perfeccionamiento de este instrumento
16 según las leyes de la República del Ecuador sobre la materia.

17 Usted señor notario se dignará agregar las cláusulas de estilo
18 necesarias para la completa validez del presente instrumento
19 público." Hasta aquí la minuta, que queda elevada a
20 escritura pública, la misma que se encuentra firmada
21 por el Señor Diego Fernando Álvarez de la Vega
22 profesional con matrícula número diez y siete guion dos
23 mil trece guion nueve cuatro dos (17-2013-942).- Para

24 la celebración y otorgamiento de la presente escritura se
25 observaron los preceptos legales que el caso requiere; y
26 leída que les fue por mí, el Notario, a los comparecientes,
27 aquellos se satisficaron en la aceptación de su contenido
28 firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo
2 lo cual doy fe.-

3

4

5 **JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA**

6 **SOCIO- CEDENTE**

7 **CC.170196582-2**

8

9

10 **VÍCTOR CAMILO PONCE TOBAR**

11 **SOCIO- CESIONARIO**

12 **CC 1704289733**

13

14

15 **JUAN CARLOS MADRIÑAN BORRERO**

16 **SOCIO-CESIONARIO**

17 **REPRESENTADO POR OSCAR VELA DESCALZO**

18 **CC 17048377907**

19

20

21

22

23

24 **DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**
25 **NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

26

27

28



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA FLOWERVILLAGE CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 04 días del mes de agosto de 2017, a las diez horas, en el domicilio legal de la compañía, ubicado en vía a la cocha calle sin número, en el Sector Itulcachi, Parroquia de Pifo, Distrito Metropolitano de Quito, se reúnen, en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de la compañía FLOWERVILLAGE CÍA. LTDA., en calidad de socios los señores John Peter Hannaford, Juan Carlos Madriñan Borrero, José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena, Víctor Camilo Ponce Tobar, y las señoras María Fernanda Borrero Ospina, Jessica Hannaford Borrero y Adriana Margarita Ponce Tobar.

La socia Adriana Margarita Ponce Tobar concurre a la presente Junta por medio de su representante, el señor Luis Ponce Palacios, quien se encuentra autorizado por escrito para este efecto, de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Compañías.

La socia María Fernanda Borrero Ospina concurre a la presente Junta por medio de su representante, el señor Oscar Javier Vela Descalzo, quien se encuentra autorizado por escrito para este efecto, de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Compañías.

Los socios Juan Carlos Madriñan Borrero, John Peter Hannaford, y Jessica Hannaford Borrero concurren a la presente Junta por medio de su representante, el señor Oscar Javier Vela Descalzo, quien ostenta poder legalmente conferido, de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Compañías.

Por encontrarse el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios renuncian a convocatoria previa:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL					
Socio			Capital	Total De Participaciones	Porcentaje Participación
Borrero	Ospina	María	\$ 55.071,00	55.071	9,98%
Fernanda					
Madriñan Borrero Juan Carlos			\$ 102.888,00	102.888	18,64%
Ponce Tobar Adriana Margarita			\$ 38.115,00	38.115	6,90%
Ponce Tobar Víctor Camilo			\$ 141.884,00	141.884	25,70%
Hannaford John Peter			\$ 11.021,00	11.021	2,00%
Hannaford Borrero Jessica			\$ 11.021,00	11.021	2,00%
Camilo Ponce Gangotena			\$ 192.000,00	192.000	34,78%
TOTAL			\$ 552.000,00	552.000	100%

Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

Cada participación equivale a UN voto.

Habiéndose constatado la presencia del total del capital pagado, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 119 y 238 de la Ley de Compañías, los presentes acuerdan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Autorizar la donación de treinta y dos mil ochenta y cuatro (32.084,00) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de la compañía Flowervillage Cía. Ltda, de propiedad del socio José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena, a favor de los socios John Peter Hannaford, Jessica Hannaford Borrero y Adriana Margarita Ponce Tobar.
2. Autorizar la cesión de participaciones de CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (130.545) participaciones de la compañía Flowervillage Cía. Ltda, de propiedad del socio José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena, a favor de los socios Victor Camilo Ponce Tobar, Juan Carlos Madriñan Borrero.

Actúa como Presidente de la Junta el Señor Victor Camilo Ponce Tobar, en su calidad de Presidente de la Compañía; y, actúa como Secretario de la Junta el Señor Juan José Miguel Orska Vasconez, en su calidad de Gerente General de la compañía.

Por disposición del Presidente, Secretaria procede a verificar el quorum y se manifiesta que en la sesión se encuentran representadas 552.000,00 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, es decir el 100% del capital social suscrito y pagado; en consecuencia, existe el quorum legal de instalación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, y se pasa a tratar el único punto del orden del día.

1. Autorizar la donación de treinta y dos mil ochenta y cuatro (32.084,00) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de la compañía Flowervillage Cía. Ltda, de propiedad del socio José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena, a favor de los socios John Peter Hannaford, Jessica Hannaford Borrero y Adriana Margarita Ponce Tobar.

Toma la palabra el señor José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena, quien manifiesta su intención de donar treinta y dos mil ochenta y cuatro (32.084,00) participaciones iguales,



acumulativas e indivisibles a favor de los socios, los señores: John Peter Hannaford, Jessica Hannaford Borrero y Adriana Margarita Ponce Tobar, respecto del capital social de la compañía FLOWERVILLAGE CÍA. LTDA.

De esta forma, el señor José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena cederá treinta y dos mil ochenta y cuatro (32.084,00) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América, en los siguientes montos:

CUADRO - DONACIÓN	
Socio	Valor Donación
Ponce Tobar Adriana Margarita	20328
Hannaford Jhon Peter	5.878
Hannaford Borrero Jessica	5.878
TOTAL	32.084

La donación y cesión de participaciones queda autorizada de forma unánime por parte de los socios de la compañía.

2. Autorizar la cesión de participaciones de CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (130.545) participaciones de la compañía Flowervillage Cía. Ltda, de propiedad del socio José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena, a favor de los socios Víctor Camilo Ponce Tobar, Juan Carlos Madriñan Borrero.

Toman la palabra el señor José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena, quien manifiesta su intención de ceder una parte de sus participaciones a favor de los señores: Victor Camilo Ponce Tobar y Juan Carlos Madriñan Borrero, respecto del capital social de la compañía FLOWERVILLAGE CÍA. LTDA.

De esta forma, el señor José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena cederá ciento treinta mil quinientos cuarenta y cinco (130.545) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América, en los siguientes montos:



CUADRO - CESION DE PARTICIPACIONES	
Socio	Valor Cesión de Participaciones
Madriñan Borrero Juan Carlos	54.872,00
Ponce Tobar Victor Camilo	75.673,00
TOTAL	130.545,00

Como resultado de la donación, y cesión de participaciones, el capital de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL			
Socio	Capital	Total Participaciones	Porcentaje Participación
Borrero Ospina Maria Fernanda	\$ 55.071,00	55.071	9,98%
Madriñan Borrero Juan Carlos	\$ 157.760,00	157.760	28,58%
Ponce Tobar Adriana Margarita	\$ 58.443,00	58.443	10,59%
Ponce Tobar Victor Camilo	\$ 217.557,00	217.557	39,41%
Hannaford Jhon Peter	\$ 16.899,00	16.899	3,06%
Hannaford Borrero Jessica	\$ 16.899,00	16.899	3,06%
Camilo Ponce Gangotena	\$ 29.371,00	29.371	5,32%
TOTAL	\$ 552.000,00	552.000	100,00%

No habiendo otro asunto que tratar y agotado el orden del día, el señor Presidente da por terminada la sesión, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta.

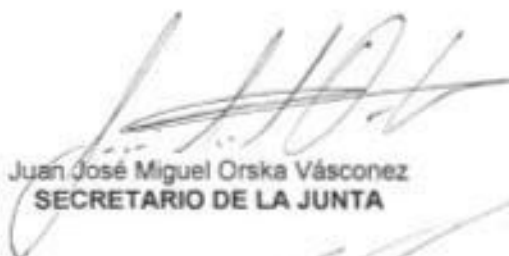
Reinstalada la sesión, se procede a la lectura íntegra del Acta, la cual fue grabada en legal y debida forma, y que es aprobada por unanimidad de los socios presentes, en todas y cada una de sus partes.




Se levanta la reunión a las 11h30, para constancia de lo cual la presente Acta es suscrita por el Presidente y el Secretario de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios en unidad de acto.



Víctor Camilo Ponce Tobar
PRESIDENTE DE LA JUNTA
SOCIO-CESIONARIO



Juan José Miguel Orska Vásquez
SECRETARIO DE LA JUNTA



José Enrique Ponce Gangotena
SOCIO - CEDENTE



John Peter Hannaford
SOCIO-CESIONARIO
REPRESENTADO POR OSCAR VELA



Adriana Margarita Ponce Tobar
SOCIA-CESIONARIA
REPRESENTADA POR LUIS PONCE
PALACIOS



Borrero Ospina María Fernanda
SOCIA
REPRESENTADA POR OSCAR VELA



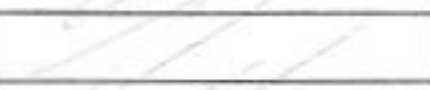
Juan Carlos Madriñan Borrero
SOCIO-CESIONARIO
REPRESENTADO POR OSCAR VELA



Jessica Hannaford Borrero
SOCIA-CESIONARIA
REPRESENTADA POR OSCAR VELA

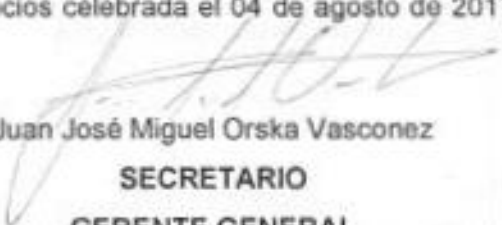


**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA FLOWERVILLAGE CÍA. LTDA., CELEBRADA EL DIA 04 DE
AGOSTO DE 2017**

Comparecientes		
Socios	Representado por	Firma
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	N/A	
Borrero Ospina María Fernanda	Oscar Vela Descalzo	
Hannaford Borrero Jessica	Oscar Vela Descalzo	
Hannaford John Peter	Oscar Vela Descalzo	
Madriñan Borrero Juan Carlos	Oscar Vela Descalzo	
Ponce Tobar Adriana Margarita	Luis Ponce Palacios	
Ponce Tobar Victor Camilo	N/A	

Fecha.- 04 de agosto de 2017.

Certifico que se encuentra presente el 100% del capital social de la compañía. Así mismo, conforme lo determina el Art. 113 de la Ley de Compañías, certifico que la cesión de participaciones a título de donación y compraventa ha sido aprobada por unanimidad de los socios de la compañía FLOWERVILLAGE CÍA. LTDA. conforme consta en le Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el 04 de agosto de 2017, misma que fue grabada en legal y debida forma.


Juan José Miguel Orska Vasconez

**SECRETARIO
GERENTE GENERAL**



Quito, a 29 de Abril de 2010

k.e.

Prot. N° 526

PROTOCOLIZACIÓN DE

LA COPIA CERTIFICADA DEL

PODER GENERAL

QUE OTORGA

JUAN CARLOS MADRIÑAN BORRERO

A FAVOR DEL DOCTOR

OSCAR VELA DESCALZO

CUANTIA: INDETERMINADA

k.e.

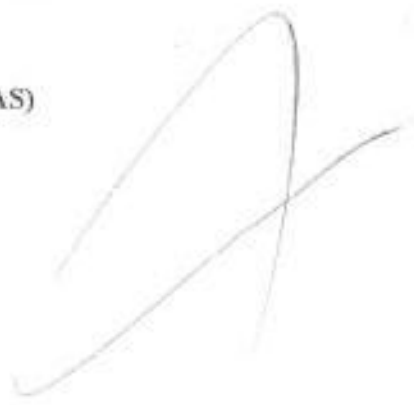
(DI;3°; 1/5a.

COPIAS)

ago Guerrón Ayala

35

Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito



Notario:

Señor Oscar Vela Descalzo, abogado en libre ejercicio de la profesión; al amparo de lo dispuesto en el artículo 18, numeral 2 de la Ley Notarial, solicito se digne en protocolizar el poder general, otorgado en la ciudad de Quito y que se encuentra debidamente apostillado.

Adicionalmente solicito que se me otorgue tres copias certificadas de la protocolización con devolución del documento original.


Dr. Oscar Vela Descalzo
Abogado Matrícula 3907 CAP.



SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su digno cargo sirvase insertar una de poder general, por la que conste que Juan Carlos Madriñán Borrero, por sus propios derechos, por el presente instrumento, confiere poder general pero amplio y suficiente en Derecho se requiere, a favor del doctor Oscar Vela Descalzo, a fin de que pueda representarlos dentro de la República del Ecuador, en toda clase de actos jurídicos y contratos, sin limitación alguna, especialmente en aquellos actos en los que el mandante deba actuar como heredero de quien en vida fue el señor Peter Hannaford Garcés. Queda facultado, además, el mencionado mandatario, para lo siguiente:

- a) Para que a nombre y representación del mandante, pueda actuar ya como actor o como demandado, en cualquier clase de juicio en el cual deba intervenir en defensa de los intereses de los mandantes. Podrá, por tanto, presentar o contestar demandas civiles, penales, laborales, mercantiles, de inquilinato, administrativas, tributarias, de seguridad social, etc. Así mismo, podrá continuar con el trámite de juicios iniciados o que se iniciaren en su contra; podrá transar, presentar o impugnar pruebas, interponer toda clase de recursos, sean estos administrativos o de derecho. En fin, le confieren para el efecto todas las facultades especiales que se determinan para el caso en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil, para cuyo ejercicio el mandatario deberá obrar en la forma que determina la ley.
- b) Podrá el mandatario, a nombre y representación del poderdante, celebrar e intervenir en toda clase de actos y contratos que sean permitidos por la ley; intervenir como socio o accionista de compañías, suscribiendo y pagando acciones y/o participaciones y/o cuotas-partes, concurriendo a asambleas generales y votando en ellas como a bien tenga, integrando los órganos de administración y/o fiscalización de las mismas, cobrando los dividendos que en ellas les corresponda y, en fin, ejerciendo la totalidad de los derechos que como socio o accionista de tales compañías y/o sociedades de la naturaleza que fueren, le pudiese corresponder al mandante como heredero del señor Peter Hannaford, sin limitación alguna; entre otros actos y contratos, suscribir contratos de compraventa de bienes muebles e inmuebles y recibir o entregar la cosa o precio materia de dichos contratos.
- c) Queda facultado el mandatario para representar ante toda y cualesquier autoridad administrativa, civil, policial, judicial, militar, eclesiástica, etc., ya sea estatal, nacional, provincial, municipal o de cualesquiera otro orden o naturaleza y ya se trate de entes autónomos o no, públicos, semipúblicos, privados con finalidad social o pública, o simplemente privados a los poderdantes; para presentar ante ellos cualesquiera solicitud, petición, memorial o reclamo, de la naturaleza que fuere.
- d) Queda facultado también el mandatario especialmente para suscribir cualquier documento o efectuar todo tipo de gestión relativa a los derechos de los mandantes como herederos del señor Peter Hannaford; efectuar la posesión efectiva, las declaraciones de impuestos, y, en general, suscribir cualquier documento o realizar cualquier acto en los que los mandantes deban intervenir o celebrar en el Ecuador, en su calidad de heredero de quien en vida fue el señor Peter Hannaford Garcés.



- e) El mandatario podrá sustituir o delegar total o parcialmente el presente poder, en la persona o personas que a bien tuviere, así como para constituir procuradores especiales o judiciales.



JUAN CARLOS MADRIÑAN B.
C.C. no. 80.419.712 Usaquén



Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Año Trigesimo Quinto - D.M.C.

0025916

 **NOTARIA PRIMERA**
DEL CIRCULO DE FACATATIVA
Diligencia de presentación y reconocimiento
ante el NOTARIO 1º de Facatativa, compareció:

Juan Carlos Maldonado

C.C. 8041972 De: Ucayali

Y declaro: que la firma y huella que aparece en el
siguiente documento son tuyas y que el contenido
del documento es cierto

Fecha:

5 ABR 2010

Juan C. Maldonado

El Declarante


NOTARIO
Fajardo Pinilla



10 ABR 2010



que aparece en el documento
es la misma que la que aparece en el documento
que aparece en el documento
que aparece en el documento

Santiago Guerrón Ayala

35

Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
80.419.712

NUMERO

MADRINAN BORRERO

APELLIDOS

JUAN CARLOS

PRIMER NOMBRE



FECHA DE NACIMIENTO 21-DIC-1969

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78

A+

M

ESTATURA

S. S. RH

SEXO

15-NOV-1988 USAQUEN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRACION NACIONAL
BOGOTA D.C.

VERIFICACION



A-1500130-70121175-44-0006419712-29001103 00001 000170 01 149006525

[Signature]
Dr. Santiago Guerrón



0025917



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais: **REPUBLICA DE COLOMBIA**
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:

ORTEGA PEDROZA TERESA DE JESUS

(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de:

DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL

(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: **BOGOTA D.C.**

(At: - A:)

El: **4/20/2010 3:19:31 PM**

(On: - Le:)

Por: **APOSTILLA**

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: **AKEU1519313424**

(Under Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

EMMA LEONOR MUÑOZ CASTILLO

Reason: **DOCUMENT AUTHENTICITY**

Location: **Bogotá - Colombia**

Firma: (Signature)

Nombre del Titular: **JUAN CARLOS MADRIÑAN BORRERO**

(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: **RECONOCIMIENTO DE FIRMA**

(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: **2**

(Number of pages: - Nombre de pages:)

1420151219305761

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

Dr. Santiago Guerrón Ayala



RAZÓN: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTÁTICAS que anteceden SELLADAS Y FIRMADAS por mí, en reproducción exacta del ORIGINAL que se leido a la vista

Dado,

29 ABR 2010

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO

ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del doctor Oscar Vela Descalzo, el día 17 de mayo en cinco fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL QUE OTORGA JUAN CARLOS MADRIÑAN BORRERO a FAVOR DEL DOCTOR OSCAR VELA DESCALZO.- Quito, a veintinueve de mayo del dos mil diez.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.,

NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizo ante el doctor Oswaldo Mejía Espinosa cuyo archivo se encuentra a mi cargo, y en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, de la escritura publica de PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL, que otorga JUAN CARLOS MADRIÑAN BORRERO., a favor del doctor OSCAR VELA DESCALZO.- firmada y sellada en Quito, a los diecisiete dias del mes de Abril del año dos mil doce.-



Dra. Paola Andrade Torres

NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO



El documento que antecede es fiel copia de la copia certificada que me fue exhibida, y en fe de ello, la suscribo y sello en Quito a,



Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

05 SEP 2012

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



NOTARIA CUADRAGESIMA

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1501
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930
e-mail: notariacuadragesima@hotmail.com
e-mail: notaria40@interactive.net.ec
Quito - Ecuador

C O P I A

De la Escritura de

Otorgada por

A favor de

Cuántia: S

Quito,

CIERRE DEL 2004



Quito, a 13 de Enero de 2005
S.V.
Escritura. N° 53

**PROTOCOLIZACIÓN LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES**

**QUE OTORGAN LOS SRES.
JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA; Y,
MÓNICA FERNÁNDEZ SALVADOR SHURLIFF**

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 3ª

COPIAS)



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



BB-0001770
R.P.Q.

CAPITULACIONES MATRIMONIALES
QUE OTORGAN LOS SRES.

LCDO. JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA Y
MÓNICA FERNÁNDEZ SALVADOR SHURLIFF
CUANTÍA: INDETERMINADA
(DI 2ª, 3ra. COPIAS)

P.A.

CapPonce.doc

Escritura N° 1728

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día TREINTA (30) de DICIEMBRE de dos mil cuatro, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparecen los señores Licenciado José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena y Mónica Fernández Salvador Shurtliff, por sus propios derechos, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria. - Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana y estadounidense e inteligente en el idioma español, mayores de edad, de estado civil divorciados, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas sirvase insertar una de capitulaciones matrimoniales, al tenor de las siguientes

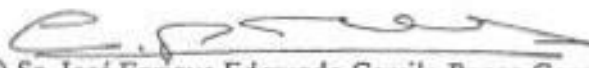


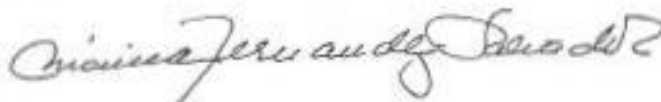
cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, por una parte y por sus propios derechos, el señor Licenciado José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena, ecuatoriana, divorciado, y por otra parte y por sus propios derechos, la señora Mónica Fernández Salvador Shurtliff, estadounidense, divorciada.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en Quito y plenamente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los comparecientes han decidido contraer matrimonio y amparados las normas de los artículos ciento cuarenta y nueve (Art. 149) a ciento cincuenta y seis (Art. 156) del Código Civil, reformados según Leyes números cuarenta y tres (43) y ochenta y ocho (88), publicados en los Registros Oficiales números doscientos cincuenta y seis (256) de dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y nueve y cuatrocientos noventa y dos (492) de dos de agosto de mil novecientos noventa, han convenido en celebrar estas capitulaciones matrimoniales, para que rijan, en cuanto a los bienes de cada uno de los cónyuges, durante su matrimonio.- TERCERA.- RÉGIMEN DE BIENES.- Los futuros cónyuges expresamente declaran su voluntad de no aportar bien mueble o inmueble alguno o deuda alguna a la sociedad conyugal que se conformará con su matrimonio, esto es, todos los bienes, frutos, y deudas de los futuros cónyuges permanecerán en cada uno de los respectivos de sus respectivos patrimonios.- Así mismo, todos los bienes muebles o inmuebles adquiridos por los futuros cónyuges en forma individual o las deudas adquiridas por cada uno de ellos, en forma individual, luego de contraído el matrimonio, no ingresarán a la sociedad conyugal, conformada por el, echo del matrimonio, esto es, todos los bienes, frutos y deudas futuras, también permanecerán en su patrimonio.- CLÁUSULA CUARTA.- CUANTÍA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- QUINTA.- GASTOS E IMPUESTOS.- Los gastos de esta

Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

escritura pública, su registro a inscripción, serán de cuenta de los futuros cónyuges, en partes iguales.- El señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- (firmado) Doctor Luis Ponce Palacios, abogado con matrícula profesional número novecientos ochenta y cuatro (N° 984) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


f) Sr. José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena.
c.c. 170196582-2


f) Sra. Mónica Fernández Salvador Shurtliff.
170948029-5





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170194582-2

PONCE ESPINOSA JOSE ENRIQUE EDMUNDO CAMILO

PICHINCHA QUITO / GONZALEZ SUAREZ

26 MAR 1943

PROV. DE PICHINCHA 02595 M

PICHINCHA / QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1943

PRIMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

170194582-2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CEDULA DE IDENTIDAD No. 170948029-5

MORAN ESPINOSA SALVADOR SOROTIPE

17 MAR 1945

PROV. DE PICHINCHA 03323 M

QUITO PICHINCHA - ECU

PRIMA DEL CEDULADO

ESTADUNIDENSE V4133 V4

1309771

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

BB-0001770

R.P.Q.

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a treinta de diciembre del año dos mil cuatro.

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

ENCUEN

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PERSONAS, tomo 136, repertorio(s) - 1063

Matrículas Asignadas.-

GENER0008019.- CAPITULACIONES MATRIMONIALES celebradas entre: JOSE ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA y MONICA FERNANDEZ SALVADOR SHURTLIFF

Jueves, 06 Enero 2005, 11:04:53 AM



EL REGISTRADOR

Contratantes.-

PONCE GANGOTENA JOSE ENRIQUE EDMUNDO CAMILO en su calidad de COMPARECIENTES
SALVADOR SHURTLIFF MONICA FERNANDEZ en su calidad de COMPARECIENTES

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Revisor.- GERARDO ALARCÓN

Amanuense.- AMADA VISTIN

BB-0001770



El documento que antecede es fiel copia de la copia certificada que me fue exhibida, y en fe de ello, la suscribo y sello en Quito a,



Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Titular en Quito - D. M. Quito



05 SEP 2017

A
le



ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del doctor Jorge Paz Durini, el día de hoy en cuatro fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES; que antecede. - Quito, a trece de enero del dos mil cinco.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Es fiel y TERCERA COPIA CERTIFICADA de documento que antecede, protocolizado ante mí, en fe de ello confiero esta misma debidamente firmada y sellada en Quito, a trece de enero del dos mil cinco.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 41 Acto 41

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día SEIS de
ENERO del dos mil CINCO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente-acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JOSE ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA nacido en
QUITO-PICHINCHA, el 26 de MAYO de 19 de nacionalidad ECUATORIANA de
profesión LICENCIADO con Cédula N° 170196582-2 domiciliado en QUITO de
estado anterior DIVORCIADO hijo de CAMILO PONCE y de
LOLA GANGOTENA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:
MONICA FERNANDEZ SALVADOR SHURLIFF nacida en LOS ANGELES-EEUU el 19 de
DE AGOSTO de 19 de nacionalidad ESTADOUNIDENSE de profesión APODERADA GENERAL con
Cédula N° 170948029-5 domiciliada en QUITO de estado anterior DIVORCIADA
hija de ANORES FERNANDEZ SALVADOR y de MARYAN SHURLIFF

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO **FECHA:** 6 DE ENERO DEL 2005

En este matrimonio reconocieron a su hij..... llamado.....

OBSERVACIONES:

MCH LOS CONTRAYENTES PRESENTAN CAPITULACIONES MATRIMONIALES DE LA NOTARIA
CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2004.

FIRMAS:

[Firma de Jose Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena] *[Firma de Monica Fernandez Salvador Shurliff]*

CERTIFICO

Que es tal como se declara de Acuerdo
a lo que dispone la Ley del Sistema Nacional de Registro
Civil, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación que establece:

Físico ☒ Electrónico ☐

Presencia Notarial
Presencia Provincial
Presencia Cantonal
Presencia de Agua

.....
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

26 ENE 2012

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2012
COPIADORA

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL

Dr. Santiago Guerrero Ayala

Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1701965822

Nombres del ciudadano: PONCE GANGOTENA JOSE ENRIQUE
EDMUNDO CAMILO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 26 DE MAYO DE 1943

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FERNANDEZ SALVADOR SHURTLIFF MONICA

Fecha de Matrimonio: 6 DE ENERO DE 2005

Nombres del padre: PONCE CAMILO

Nombres de la madre: GANGOTENA LOLA

Fecha de expedición: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA-QUITO NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 172-051-15641



172-051-15641

Ing. Jorge Traya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1701965822

Nombre: PONCE GANGOTENA JOSE ENRIQUE EDMUNDO

CAMELO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA-QUITO NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Nº de certificado: 179-051-15647



179-051-15647





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704289733

Nombres del ciudadano: PONCE TOBAR VICTOR CAMILO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 14 DE OCTUBRE DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SERRANO LEON BELEN

Fecha de Matrimonio: 26 DE OCTUBRE DE 1996

Nombres del padre: PONCE GANGOTENA JOSE EDMUNDO

Nombres de la madre: TOBAR EASTMAN ADELA DE JESUS MARIA DE
LA PAZ

Fecha de expedición: 10 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 177-051-15672



177-051-15672

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1704289733

Nombre: PONCE TOBAR VICTOR CAMILO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CODALA DE
CIUDADANÍA
PONCE TORRES
VICTOR CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA FUSCA
FECHA DE NACIMIENTO 1987-10-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
BIEN SERRANO LEON

170428973-3




INSTRUCCIÓN SUPERIOR AGRICULTOR
APellidos y Nombres del Padre
PONCE GANDOTENA JOSE EDMUNDO
Apellidos y Nombres de la Madre
TORRES EASTMAN ADELA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2015-05-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-05-10

633284222




CRE 2017 CERTIFICADO PROVISIONAL PICHINCHA

2da VUELTA

FECHA: No. 0007949

Certifico que la (s) ciudadana (s)
Victor Carlos Ponce Torres

Portadora(s) de la debida de credencia No. 170428973-3

Se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido hasta el 31 de Mayo de 2017 para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de notación.

La emisión de este certificado no exime a la (s) portadora (s) del pago de las multas respectivas por no haber suscrito o no haber conformado las Juntas Receptoras del voto. El mismo deberá ser convalidado hasta que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES OBLIGATORIO

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Santiago Guerrón Ayala

05 SEP 2017

Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

05 SEP 2017



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704877909

Nombres del ciudadano: VELA DESCALZO OSCAR JAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 9 DE AGOSTO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALARCON PERALTA STEFANIE LUCIA

Fecha de Matrimonio: 6 DE MARZO DE 2009

Nombres del padre: VELA CARLOS HERNAN

Nombres de la madre: DESCALZO MARIA DE LOS ANGELES

Fecha de expedición: 5 DE DICIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emissor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 179-051-15708



179-051-15708

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Dr. Santiago Guerrón Ayala





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1704877909

Nombre: VELA DESCALZO OSCAR JAVIER

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emissor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Nº de certificado: 172-051-15716



172-051-15716

Notario Titular Quito - D



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE CUOTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



CITADANÍA
VELA DESCALZO
OSCAR JAVIER
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCILA
FECHA DE NACIMIENTO: 1988-08-24
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
STEFANIEL
ALARCÓN PERALTA

1704877909

ESTADO CIVIL
ESTADO DE GUARDIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VELA CARLOS HERNAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DÍEZ JULIO MARIA DE LOS ANGELES

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2011-12-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-05

G. 12

[Signature]

REGISTRO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
3 DE ABRIL 2017

CNE

009

009 - 127

1704877909



VELA DESCALZO OSCAR JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
LA CONCEPCIÓN
PARROQUIA
CIRCONSCRIPCIÓN: 1
ZONA: 8



En uso de la facultad concedida por el
artículo 5 del Art. 19 de la Ley Notarial,
 doy fe que la fotocopia que antecede,
 guarda conformidad con el documento
 que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Abogado del Estado



05 SEP 2017





Factura: 002-002-000045185



20171701035C07390

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20171701035C07390

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CEDCEDULA Y PAPELETA DE VOTACION DE VICTOR PONCE Y OSCAR VELA/PASAPORTE DE JUAN MADRIÑAN/PARTIDA DE MATIMONIO y que me fue exhibido en 5 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 5 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (10:18).

COPIA DE COMPULSA N° 20171701035C07390

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsa del documento que me fue exhibido en 9 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 9 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (10:18).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2017-17- 01-35-P02989

2

3 Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA
4 COPIA CERTIFICADA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
5 DE LA COMPAÑÍA FLOWERVILLAGE CÍA. LTDA. otorgado
6 por: el señor JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE
7 GANGOTENA a favor de los señores VÍCTOR CAMILO
8 PONCE TOBAR, por sus propios derechos; y, Oscar
9 Javier Vela Descalzo, en su calidad de apoderado
10 general del señor JUAN CARLOS MADRIÑAN BORRERO,
11 sellada y firmada en Quito a, cinco de septiembre de dos mil
12 diecisiete.-

13

14

15

16

17

18

19

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

20

21

22

23

24

25

26

27

28



P **PAGINA EN BLANCO**



Factura: 002-002-000020666



20171701029001104

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20171701029001104

MATRIZ	
FECHA:	10 DE OCTUBRE DEL 2017, (18/13)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "FLOWERVILLAGE CIA. LTDA."
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-08-1997
NUMERO DE PROTOCOLO:	023669

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PONCE GARGOTENA JOSE ENRIQUE EDMUNDO CAMILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701965822
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PONCE TOBAR VICTOR CAMILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704289733
MADRINAN BORRERO JUAN CARLOS	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	PE116610

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA FLOWERVILLAGE CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-09-2017
NUMERO DE PROTOCOLO:	20171701035P02909

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la matriz de escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "FLOWERVILLAGE CIA. LTDA.", otorgada en esta Notaría, el 22 de agosto de 1997; DE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA INDICADA, celebrada en la Notaría Trigésima Quinta del cantón Quito, el 05 de septiembre de 2017, OTORGADA POR: SR. JOSE ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA, a favor de: SR. VICTOR CAMILO PONCE TOBAR Y SR. JUAN CARLOS MADRIÑAN BORRERO, en los términos constantes del referido instrumento público.-

Quito, a 10 DE OCTUBRE DEL 2017.

EL NOTARIO,



DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	54834
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/11/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1008
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA QUINTA /QUITO /05/09/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FLOWERVILLAGE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 130545 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.-SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 2852 TOMO 128 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 12/11/1997.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE





OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL
STATE OF NEW YORK

2

IN SENATE, January 11, 1911.

REPORT OF THE ATTORNEY GENERAL
ON THE PROCEEDINGS OF THE
COMMISSIONERS OF THE LAND OFFICE
IN THE MATTER OF THE
LANDS BELONGING TO THE STATE

ALBANY: JAMES B. LEECH, STATE PRINTER.
1911.

THE LANDS BELONGING TO THE STATE
OF NEW YORK.

ALBANY: JAMES B. LEECH, STATE PRINTER.
1911.

ALBANY: JAMES B. LEECH, STATE PRINTER.

ALBANY: JAMES B. LEECH, STATE PRINTER.

ALBANY: JAMES B. LEECH, STATE PRINTER.



Factura: 002-002-000045184



20171701035P02989

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701035P02989						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (10:10)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PONCE GARGOTENA JOSE ENRIQUE EDMUNDO CAMILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701965822	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PONCE TOBAR VICTOR CAMILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704289733	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
Natural	MACHINAN BORRERO JUAN CARLOS	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	PE118810	COLOMBIANA	APODERADO(A) GENERAL	OSCAR JAVIER VELA GONCALVES
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
RICHINCHA		QUITO		INAHUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		130545.00					

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2017-17-01-35-PO2989**

2

3 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA**
4 **FLOWERVILLAGE CÍA. LTDA.**

5

6 **OTORGADO POR:**

7 **JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA**

8

9 **A FAVOR DE:**

10

11 **VÍCTOR CAMILO PONCE TOBAR**

12 **JUAN CARLOS MADRIÑAN BORRERO** (representado por
13 **el señor OSCAR JAVIER VELA DESCALZO** en calidad de
14 **Apoderado)**

15

16 **CUANTÍA: \$130.545,00**

17 **DI 4: COPIAS**

18

19 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la
20 República del Ecuador, hoy día, cinco (05) de septiembre
21 de dos mil diecisiete (2017), ante mí, Doctor **SANTIAGO**
22 **FEDERICO GUERRÓN AYALA**, Notario Trigésimo
23 Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, designado
24 mediante acción de personal número UNO TRES
25 CUATRO CINCO CERO - DNTH- NB (13450-DNTH-NB),
26 de once de diciembre del dos mil trece, expedida por la
27 señora Directora General del Consejo de la Judicatura,
28 comparecen con plena capacidad, libertad y





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 conocimiento, a la celebración de la presente escritura;
2 por una parte, el señor José Enrique Edmundo Camilo
3 Ponce Gangotena, con número de cédula uno siete cero
4 uno nueve seis cinco ocho dos dos (1701965822), casado
5 pero con capitulaciones matrimoniales según consta
6 documento habilitante que se adjunta a la presente, por
7 sus propios y personales derechos, en calidad de
8 CEDENTE; y, por otra parte, el señor: Víctor Camilo
9 Ponce Tobar, casado, por sus propios y personales
10 derechos; y, Oscar Javier Vela Descalzo, casado, en su
11 calidad de Apoderado General del señor Juan Carlos
12 Madriñan Borrero, conforme consta del poder adjunto,
13 en calidad de CESIONARIOS. Los comparecientes son de
14 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
15 domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de
16 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
17 documentos de identificación cuyas copias fotostáticas
18 debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura
19 pública como documentos habilitantes, y quienes al
20 suscribir el presente instrumento confieren su
21 autorización expresa para la verificación de su
22 información y datos personales en el "Sistema Nacional
23 de Identificación Ciudadana" de la Dirección General de
24 Registro Civil, Identificación y Cedulación; cuya
25 documentos generados en línea, una vez impresos se
26 adjuntan como habilitantes. Advertidos los
27 comparecientes por mí el Notario de los efectos y
28 resultados de esta escritura, así como examinados que



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 fueron en forma aislada y separada de que comparecen
2 al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
3 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción,
4 me piden que eleve a escritura pública la siguiente
5 minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras
6 públicas a su cargo, sirvase incorporar una que contenga la
7 Cesión de Participaciones de la Compañía **FLOWERVILLAGE**
8 **CÍA. LTDA.**, que se otorga al tenor de las siguientes
9 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al
10 otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte
11 en calidad de CEDENTE el señor José Enrique Edmundo
12 Camilo Ponce Gangotena, con número de cédula uno
13 siete cero uno nueve seis cinco ocho dos dos
14 (1701965822), por sus propios y personales derechos,
15 casado pero con Capitulaciones Matrimoniales según
16 consta documento que se adjunta a la presente; por otra
17 parte, en calidad de CESIONARIOS los señores: Víctor
18 Camilo Ponce Tobar, de nacionalidad ecuatoriana,
19 mayor de edad, con número de cédula uno siete cero
20 cuatro dos ocho nueve siete tres tres (1704289733), de
21 estado civil casado; Oscar Javier Vela Descalzo, de
22 nacionalidad ecuatoriano, con número de cédula uno
23 siete cero cuatro ocho siete siete nueve cero nueve
24 (1704877909), de estado civil casado, quien comparece
25 en calidad de Apoderado del socio por los derechos que
26 representa en la compañía Flowervillage Cía. Ltda.:
27 Juan Carlos Madriñan Borrero, de nacionalidad
28 colombiana, mayor de edad, con Pasaporte número PE



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 uno uno seis seis uno cero (PE116610). Los
2 comparecientes son hábiles y capaces para contratar.-
3 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** El señor José
4 Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena es legítimo
5 propietario de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL
6 NOVECIENTOS DIECISEIS PARTICIPACIONES en el
7 capital suscrito y pagado de la compañía
8 FLOWERVILLAGE CÍA. LTDA., misma que se constituyó
9 mediante escritura pública celebrada el veinte y dos (22) de
10 agosto de mil novecientos noventa y siete (1997), ante el
11 Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del
12 cantón Quito, debidamente inscrita en Registro Mercantil del
13 cantón Quito, con fecha doce (12) de noviembre de mil
14 novecientos noventa y siete (1997). **DOS.-** Mediante
15 Escritura Pública celebrada el veinte y seis (26) de marzo de
16 dos mil quince (2015) se llevó a cabo la Fusión por Absorción,
17 Disolución sin Liquidación, Aumento de Capital y Reforma
18 de Estatutos de la compañía Flowervillage Cía. Ltda. y
19 Agroplantas Cía. Ltda., ante el Doctor Santiago Guerrón
20 Ayala, Notario Trigésimo Quinto del Cantón Quito, e inscrita
21 en el Registro Mercantil de Quito el quince (15) de diciembre
22 de dos mil dieciséis (2016). **TRES.-** Mediante Escritura
23 Pública celebrada el dos (02) de diciembre de dos mil quince
24 (2015) se llevó a cabo la Escritura Pública Aclaratoria y
25 Modificatoria a la Escritura Pública de Fusión por Absorción,
26 Disolución sin Liquidación, Aumento de Capital y Reforma
27 de Estatutos de la compañía Flowervillage Cía. Ltda., ante el
28 Doctor Santiago Guerrón Ayala, Notario Trigésimo Quinto del



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el
2 quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

3 **CUATRO.-** Mediante Escritura Pública celebrada el once (11)
4 de mayo de dos mil dieciséis (2016) se llevó a cabo la
5 Escritura Pública de Resciliación a la Escritura Pública
6 Aclaratoria de la Escritura Pública de Aclaratoria y
7 Modificatoria a la de Fusión por Absorción, Disolución sin
8 Liquidación, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de
9 la Compañía Flowervillage Cía. Ltda., y Agroplantas Cía.
10 Ltda., de fecha veinticuatro (24) de febrero de dos mil
11 dieciséis (2016); y, nueva Modificatoria a la Escritura
12 Aclaratoria y Modificatoria a la Escritura Pública de Fusión
13 por Absorción, Disolución sin Liquidación, Aumento de
14 Capital y Reforma del Estatuto de la compañía Flowervillage
15 Cía. Ltda., y Agroplantas Cía. Ltda., de fecha dos (2) de
16 diciembre de dos mil quince (2015), ante el Doctor Santiago
17 Guerrón Ayala, Notario Trigésimo Quinto del Cantón Quito,
18 e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el quince (15) de
19 diciembre de dos mil dieciséis (2016). **CINCO.-** Mediante

20 Escritura Pública celebrada el dieciséis (16) de marzo de dos
21 mil diecisiete (2017) se realizó el Aumento de Capital,
22 Reforma de Estatutos e Inclusión de Nuevo Socio de la

23 compañía Flowervillage Cía. Ltda., ante el Doctor Santiago
24 Guerrón Ayala, Notario Trigésimo Quinto del Cantón Quito,
25 e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinte y uno

26 (21) de junio de dos mil diecisiete (2017). **SEIS.-** Los socios
27 de la compañía FLOWERVILLAGE CÍA. LTDA., a la fecha son
28 los señores: José Enrique Edmundo Camilo Ponce





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 Gangotena, Jhon Peter Hannaford, Juan Carlos
2 Madriñan Borrero, Victor Camilo Ponce Tobar, María
3 Fernanda Borrero Ospina, Jessica Hannaford Borrero, y
4 Adriana Margarita Ponce Tobar. **SIETE.**- La Junta General
5 Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía
6 FLOWERVILLAGE CÍA. LTDA., con fecha cuatro (04) de
7 agosto de dos mil diecisiete (2017), resolvió con la
8 conformidad de todos los socios concurrentes, que
9 representan el cien por ciento del capital social de la
10 compañía, aprobar una donación, y cesión de
11 participaciones, según los términos en que consta el segundo
12 punto del orden del día del Acta de Junta General
13 Extraordinaria y Universal agregada como documento
14 habilitante **OCHO.**- Mediante Escritura Pública celebrada el
15 01 de septiembre de dos mil diecisiete (2017) se llevó a cabo
16 la Donación de la compañía Flowervillage Cía. Ltda. otorgada
17 por el señor José Enrique Edmundo Camilo Ponce
18 Gangotena a favor de los socios de la compañía Flowervillage
19 Cía. Ltda., el señor Jhon Peter Hannaford, y las señoras
20 Jessica Hannaford Borrero y Adriana Margarita Ponce Tobar,
21 ante el Dr. Santiago Guerrón Ayala, Notario Trigésimo Quinto
22 del Cantón Quito. **TERCERA: CESIÓN DE**
23 **PARTICIPACIONES.**- Con tales antecedentes, EL CEDENTE
24 manifiesta que es su deseo ceder **CIENTO TREINTA MIL**
25 **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (130.545)**
26 participaciones a favor de los señores Juan Carlos Madriñan
27 Borrero, y Victor Camilo Ponce Tobar en los siguientes
28 montos:-----



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1	CUADRO - CESION DE PARTICIPACIONES	
2	Socio	Valor Cesión de Participaciones
3	Madriñan Borrero Juan Carlos	54.872,00
4	Ponce Tobar Victor Camilo	75.673,00
5	TOTAL	130.545,00

6 Los CESIONARIOS aceptan esta cesión de
7 participaciones por así convenir a sus intereses. La
8 cesión se realiza con todos los derechos que las
9 participaciones en la compañía limitada representan,
10 por tanto todas las utilidades, dividendos, derechos
11 políticos, y demás derechos que pudieren derivar de
12 dichas participaciones serán en delante de propiedad
13 exclusiva de los CESIONARIOS. El valor nominal de cada
14 participación es de un dólar de los Estados Unidos de
15 América (USD 1,00) cada una. Los socios de la compañía
16 aprobaron por unanimidad esta cesión de participaciones,
17 en tal virtud, el cuadro de integración de capital, luego de
18 la mencionada cesión de participaciones, se integra de la
19 siguiente manera:-----

18	CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL			
19	Socio	Capital	Total Participaciones	Porcentaje Participación
20	Borrero Ospina Maria Fernanda	\$ 55.071,00	55.071	9,98%
21	Madriñan Borrero Juan Carlos	\$ 157.760,00	157.760	28,58%
22	Ponce Tobar Adriana Margarita	\$ 58.443,00	58.443	10,59%
23	Ponce Tobar Victor Camilo	\$ 217.557,00	217.557	39,41%
24	Hannaford Jhon Peter	\$ 16.899,00	16.899	3,06%
25	Hannaford Borrero Jessica	\$ 16.899,00	16.899	3,06%
26	Camilo Ponce Gangotena	\$ 29.371,00	29.371	5,32%
27	TOTAL	\$ 552.000,00	552.000	100,00%

28 **CUARTA: CUANTÍA.-** Las partes han acordado el valor
29 de **CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y**
30 **CINCO CON 00/100 (\$130.545,00) DÓLARES DE LOS**
31 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- QUINTA: GASTOS.-**
32 Los gastos serán cubiertos por parte del CEDENTE.-



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **SEXTA: ACEPTACIÓN.-** EL CEDENTE declara que ha
2 acordado la presente cesión de participaciones y por
3 tanto no tienen nada que reclamar en el futuro.
4 **SÉPTIMA: MARGINACIÓN, INSCRIPCIÓN Y**
5 **REGISTRO.-** Las partes autorizan mutuamente para
6 solicitar la marginación de este instrumento en la
7 escritura de constitución de la compañía; su inscripción
8 en el Registro Mercantil y registro en el Libro de
9 Participaciones y Socios de la compañía. **OCTAVA.-**
10 **JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Cualquier
11 controversia que pudiere surgir entre las partes, las mismas
12 en primer lugar buscarán una solución amigable, si esta no
13 fuere posible y las diferencias subsistan, las partes
14 renuncian fuero y domicilio y se someten al procedimiento de
15 mediación del Centro de Mediación de la Función Judicial.
16 En el caso de no lograrse un acuerdo en mediación, las partes
17 acuerdan someter sus divergencias a la decisión de un
18 Tribunal Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de la
19 Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto
20 en la Ley de Arbitraje y Mediación, en el Reglamento del
21 Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de la
22 Construcción Quito; y, a las siguientes normas: A) El
23 Tribunal Arbitral estará integrado por un árbitro, que será
24 seleccionado conforme la Ley de Arbitraje y Mediación. B) Las
25 partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a
26 acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se
27 comprometen a no interponer ningún tipo de recurso o
28 acción en contra del laudo arbitral. C) Para la ejecución de



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 las medidas cautelares, el tribunal arbitral está facultado
2 para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales,
3 policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea
4 necesario recurrir a juez ordinario alguno. D) La decisión de
5 los árbitros será en derecho. E) El procedimiento arbitral será
6 confidencial. F) El lugar de arbitraje será las instalaciones del
7 Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de la
8 Construcción de Quito; **NOVENA.- AUTORIZACIÓN:**

9 Quedan autorizados los Abogados José Gabriel Vivar
10 Ampudia; Álvaro Felipe Cárdenas Zambonino y Diego Álvarez
11 de la Vega, la señorita Sofía Macarena Gordillo Pérez y el
12 señor Joaquín Cañizares Villalba para que lleven a cabo
13 todas las diligencias relacionadas con la inscripción en el
14 Registro Mercantil del cantón Quito, y demás que
15 correspondan para el perfeccionamiento de este instrumento
16 según las leyes de la República del Ecuador sobre la materia.

17 Usted señor notario se dignará agregar las cláusulas de estilo
18 necesarias para la completa validez del presente instrumento
19 público." Hasta aquí la minuta, que queda elevada a
20 escritura pública, la misma que se encuentra firmada
21 por el Señor Diego Fernando Álvarez de la Vega
22 profesional con matrícula número diez y siete guion dos
23 mil trece guion nueve cuatro dos (17-2013-942).- Para

24 la celebración y otorgamiento de la presente escritura se
25 observaron los preceptos legales que el caso requiere; y
26 leída que les fue por mí, el Notario, a los comparecientes,
27 aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido
28 firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo
2 lo cual doy fe.-

3

4

5 **JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA**

6 **SOCIO- CEDENTE**

7 **CC.170196582-2**

8

9

10 **VÍCTOR CAMILO PONCE TOBAR**

11 **SOCIO- CESIONARIO**

12 **CC 1704289733**

13

14

15 **JUAN CARLOS MADRIÑAN BORRERO**

16 **SOCIO-CESIONARIO**

17 **REPRESENTADO POR OSCAR VELA DESCALZO**

18 **CC 17048377907**

19

20

21

22

23

24 **DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**

25 **NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

26

27

28



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA FLOWERVILLAGE CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 04 días del mes de agosto de 2017, a las diez horas, en el domicilio legal de la compañía, ubicado en vía a la cocha calle sin número, en el Sector Itulcachi, Parroquia de Pifo, Distrito Metropolitano de Quito, se reúnen, en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de la compañía FLOWERVILLAGE CÍA. LTDA., en calidad de socios los señores John Peter Hannaford, Juan Carlos Madriñan Borrero, José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena, Víctor Camilo Ponce Tobar, y las señoras María Fernanda Borrero Ospina, Jessica Hannaford Borrero y Adriana Margarita Ponce Tobar.

La socia Adriana Margarita Ponce Tobar concurre a la presente Junta por medio de su representante, el señor Luis Ponce Palacios, quien se encuentra autorizado por escrito para este efecto, de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Compañías.

La socia María Fernanda Borrero Ospina concurre a la presente Junta por medio de su representante, el señor Oscar Javier Vela Descalzo, quien se encuentra autorizado por escrito para este efecto, de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Compañías.

Los socios Juan Carlos Madriñan Borrero, John Peter Hannaford, y Jessica Hannaford Borrero concurren a la presente Junta por medio de su representante, el señor Oscar Javier Vela Descalzo, quien ostenta poder legalmente conferido, de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Compañías.

Por encontrarse el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios renuncian a convocatoria previa:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL					
Socio			Capital	Total De Participaciones	Porcentaje Participación
Borrero	Ospina	María	\$ 55.071,00	55.071	9,98%
Fernanda					
Madriñan Borrero Juan Carlos			\$ 102.888,00	102.888	18,64%
Ponce Tobar Adriana Margarita			\$ 38.115,00	38.115	6,90%
Ponce Tobar Víctor Camilo			\$ 141.884,00	141.884	25,70%
Hannaford John Peter			\$ 11.021,00	11.021	2,00%
Hannaford Borrero Jessica			\$ 11.021,00	11.021	2,00%
Camilo Ponce Gangotena			\$ 192.000,00	192.000	34,78%
TOTAL			\$ 552.000,00	552.000	100%

Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

Cada participación equivale a UN voto.

Habiéndose constatado la presencia del total del capital pagado, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 119 y 238 de la Ley de Compañías, los presentes acuerdan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Autorizar la donación de treinta y dos mil ochenta y cuatro (32.084,00) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de la compañía Flowervillage Cia. Ltda, de propiedad del socio José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena, a favor de los socios John Peter Hannaford, Jessica Hannaford Borrero y Adriana Margarita Ponce Tobar.
2. Autorizar la cesión de participaciones de CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (130.545) participaciones de la compañía Flowervillage Cia. Ltda, de propiedad del socio José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena, a favor de los socios Victor Camilo Ponce Tobar, Juan Carlos Madriñan Borrero.

Actúa como Presidente de la Junta el Señor Victor Camilo Ponce Tobar, en su calidad de Presidente de la Compañía; y, actúa como Secretario de la Junta el Señor Juan José Miguel Orska Vasconez, en su calidad de Gerente General de la compañía.

Por disposición del Presidente, Secretaria procede a verificar el quorum y se manifiesta que en la sesión se encuentran representadas 552.000,00 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, es decir el 100% del capital social suscrito y pagado; en consecuencia, existe el quorum legal de instalación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, y se pasa a tratar el único punto del orden del día.

1. Autorizar la donación de treinta y dos mil ochenta y cuatro (32.084,00) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de la compañía Flowervillage Cia. Ltda, de propiedad del socio José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena, a favor de los socios John Peter Hannaford, Jessica Hannaford Borrero y Adriana Margarita Ponce Tobar.

Toma la palabra el señor José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena, quien manifiesta su intención de donar treinta y dos mil ochenta y cuatro (32.084,00) participaciones iguales,



acumulativas e indivisibles a favor de los socios, los señores: John Peter Hannaford, Jessica Hannaford Borrero y Adriana Margarita Ponce Tobar, respecto del capital social de la compañía FLOWERVILLAGE CÍA. LTDA.

De esta forma, el señor José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena cederá treinta y dos mil ochenta y cuatro (32.084,00) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América, en los siguientes montos:

CUADRO - DONACIÓN	
Socio	Valor Donación
Ponce Tobar Adriana Margarita	20328
Hannaford Jhon Peter	5.878
Hannaford Borrero Jessica	5.878
TOTAL	32.084

La donación y cesión de participaciones queda autorizada de forma unánime por parte de los socios de la compañía.

2. Autorizar la cesión de participaciones de CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (130.545) participaciones de la compañía Flowervillage Cía. Ltda, de propiedad del socio José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena, a favor de los socios Víctor Camilo Ponce Tobar, Juan Carlos Madriñan Borrero.

Toman la palabra el señor José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena, quien manifiesta su intención de ceder una parte de sus participaciones a favor de los señores: Víctor Camilo Ponce Tobar y Juan Carlos Madriñan Borrero, respecto del capital social de la compañía FLOWERVILLAGE CÍA. LTDA.

De esta forma, el señor José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena cederá ciento treinta mil quinientos cuarenta y cinco (130.545) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América, en los siguientes montos:



CUADRO - CESION DE PARTICIPACIONES	
Socio	Valor Cesión de Participaciones
Madriñan Borrero Juan Carlos	54.872,00
Ponce Tobar Victor Camilo	75.673,00
TOTAL	130.545,00

Como resultado de la donación, y cesión de participaciones, el capital de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL			
Socio	Capital	Total Participaciones	Porcentaje Participación
Borrero Ospina Maria Fernanda	\$ 55.071,00	55.071	9,98%
Madriñan Borrero Juan Carlos	\$ 157.760,00	157.760	28,58%
Ponce Tobar Adriana Margarita	\$ 58.443,00	58.443	10,59%
Ponce Tobar Victor Camilo	\$ 217.557,00	217.557	39,41%
Hannaford Jhon Peter	\$ 16.899,00	16.899	3,06%
Hannaford Borrero Jessica	\$ 16.899,00	16.899	3,06%
Camilo Ponce Gangotena	\$ 29.371,00	29.371	5,32%
TOTAL	\$ 552.000,00	552.000	100,00%

No habiendo otro asunto que tratar y agotado el orden del día, el señor Presidente da por terminada la sesión, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta.

Reinstalada la sesión, se procede a la lectura íntegra del Acta, la cual fue grabada en legal y debida forma, y que es aprobada por unanimidad de los socios presentes, en todas y cada una de sus partes.




Se levanta la reunión a las 11h30, para constancia de lo cual la presente Acta es suscrita por el Presidente y el Secretario de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios en unidad de acto.



Víctor Camilo Ponce Tobar
PRESIDENTE DE LA JUNTA
SOCIO-CESIONARIO



Juan José Miguel Orska Vásquez
SECRETARIO DE LA JUNTA



José Enrique Ponce Gangotena
SOCIO - CEDENTE



John Peter Hannaford
SOCIO-CESIONARIO
REPRESENTADO POR OSCAR VELA



Adriana Margarita Ponce Tobar
SOCIA-CESIONARIA
REPRESENTADA POR LUIS PONCE
PALACIOS



Borrero Ospina María Fernanda
SOCIA
REPRESENTADA POR OSCAR VELA



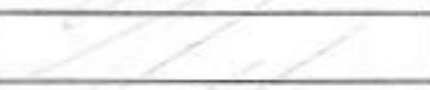
Juan Carlos Madriñán Borrero
SOCIO-CESIONARIO
REPRESENTADO POR OSCAR VELA



Jessica Hannaford Borrero
SOCIA-CESIONARIA
REPRESENTADA POR OSCAR VELA

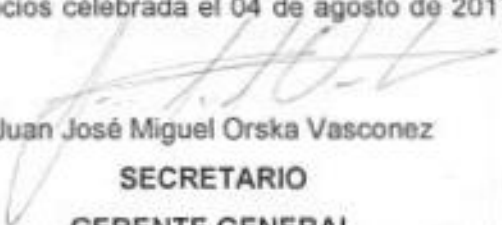


LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA FLOWERVILLAGE CÍA. LTDA., CELEBRADA EL DIA 04 DE AGOSTO DE 2017

Comparecientes		
Socios	Representado por	Firma
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	N/A	
Borrero Ospina María Fernanda	Oscar Vela Descalzo	
Hannaford Borrero Jessica	Oscar Vela Descalzo	
Hannaford John Peter	Oscar Vela Descalzo	
Madriñan Borrero Juan Carlos	Oscar Vela Descalzo	
Ponce Tobar Adriana Margarita	Luis Ponce Palacios	
Ponce Tobar Victor Camilo	N/A	

Fecha.- 04 de agosto de 2017.

Certifico que se encuentra presente el 100% del capital social de la compañía. Así mismo, conforme lo determina el Art. 113 de la Ley de Compañías, certifico que la cesión de participaciones a título de donación y compraventa ha sido aprobada por unanimidad de los socios de la compañía FLOWERVILLAGE CÍA. LTDA. conforme consta en le Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el 04 de agosto de 2017, misma que fue grabada en legal y debida forma.


Juan José Miguel Orska Vasconez

**SECRETARIO
GERENTE GENERAL**



Quito, a 29 de Abril de 2010

k.e.

Prot. N° 526

PROTOCOLIZACIÓN DE

LA COPIA CERTIFICADA DEL

PODER GENERAL

QUE OTORGA

JUAN CARLOS MADRIÑAN BORRERO

A FAVOR DEL DOCTOR

OSCAR VELA DESCALZO

CUANTIA: INDETERMINADA

k.e.

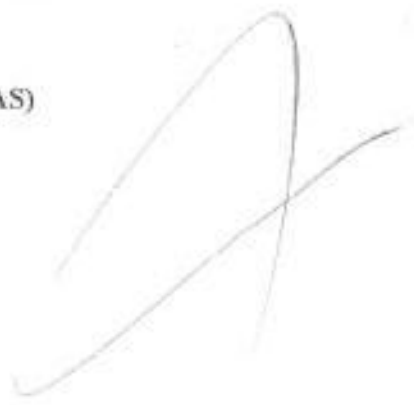
(DI;3°; 1/5a.

COPIAS)

ago Guerrón Ayala

35

Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito



Notario:

Señor Oscar Vela Descalzo, abogado en libre ejercicio de la profesión; al amparo de lo dispuesto en el artículo 18, numeral 2 de la Ley Notarial, solicito se digne en protocolizar el poder general, otorgado en la ciudad de Quito y que se encuentra debidamente apostillado.

Adicionalmente solicito que se me otorgue tres copias certificadas de la protocolización con devolución del documento original.


Dr. Oscar Vela Descalzo
Abogado Matrícula 3907 CAP.




Dr. Santiago Guerrón Ayala


Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su digno cargo sirvase insertar una de poder general, por la que conste que Juan Carlos Madriñán Borrero, por sus propios derechos, por el presente instrumento, confiere poder general pero amplio y suficiente en Derecho se requiere, a favor del doctor Oscar Vela Descalzo, a fin de que pueda representarlos dentro de la República del Ecuador, en toda clase de actos jurídicos y contratos, sin limitación alguna, especialmente en aquellos actos en los que el mandante deba actuar como heredero de quien en vida fue el señor Peter Hannaford Garcés. Queda facultado, además, el mencionado mandatario, para lo siguiente:

- a) Para que a nombre y representación del mandante, pueda actuar ya como actor o como demandado, en cualquier clase de juicio en el cual deba intervenir en defensa de los intereses de los mandantes. Podrá, por tanto, presentar o contestar demandas civiles, penales, laborales, mercantiles, de inquilinato, administrativas, tributarias, de seguridad social, etc. Así mismo, podrá continuar con el trámite de juicios iniciados o que se iniciaren en su contra; podrá transar, presentar o impugnar pruebas, interponer toda clase de recursos, sean estos administrativos o de derecho. En fin, le confieren para el efecto todas las facultades especiales que se determinan para el caso en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil, para cuyo ejercicio el mandatario deberá obrar en la forma que determina la ley.
- b) Podrá el mandatario, a nombre y representación del poderdante, celebrar e intervenir en toda clase de actos y contratos que sean permitidos por la ley; intervenir como socio o accionista de compañías, suscribiendo y pagando acciones y/o participaciones y/o cuotas-partes, concurriendo a asambleas generales y votando en ellas como a bien tenga, integrando los órganos de administración y/o fiscalización de las mismas, cobrando los dividendos que en ellas les corresponda y, en fin, ejerciendo la totalidad de los derechos que como socio o accionista de tales compañías y/o sociedades de la naturaleza que fueren, le pudiere corresponder al mandante como heredero del señor Peter Hannaford, sin limitación alguna; entre otros actos y contratos, suscribir contratos de compraventa de bienes muebles e inmuebles y recibir o entregar la cosa o precio materia de dichos contratos.
- c) Queda facultado el mandatario para representar ante toda y cualesquier autoridad administrativa, civil, policial, judicial, militar, eclesiástica, etc., ya sea estatal, nacional, provincial, municipal o de cualesquiera otro orden o naturaleza y ya se trate de entes autónomos o no, públicos, semipúblicos, privados con finalidad social o pública, o simplemente privados a los poderdantes; para presentar ante ellos cualesquiera solicitud, petición, memorial o reclamo, de la naturaleza que fuere.
- d) Queda facultado también el mandatario especialmente para suscribir cualquier documento o efectuar todo tipo de gestión relativa a los derechos de los mandantes como herederos del señor Peter Hannaford; efectuar la posesión efectiva, las declaraciones de impuestos, y, en general, suscribir cualquier documento o realizar cualquier acto en los que los mandantes deban intervenir o celebrar en el Ecuador, en su calidad de heredero de quien en vida fue el señor Peter Hannaford Garcés.



- e) El mandatario podrá sustituir o delegar total o parcialmente el presente poder, en la persona o personas que a bien tuviere, así como para constituir procuradores especiales o judiciales.



JUAN CARLOS MADRIÑAN B.
C.C. no. 80.419.712 Usaquén



Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Año Trigesimo Quinto - D.M.C.

0025916

 **NOTARIA PRIMERA**
DEL CIRCULO DE FACATATIVA
Diligencia de presentación y reconocimiento
ante el NOTARIO 1º de Facatativa, compareció:

Juan Carlos Maldonado

C.C. 8041972 De: Uaquen

Y declaro: que la firma y huella que aparece en el
siguiente documento son tuyas y que el contenido
del documento es cierto

Fecha:

5 ABR 2010

Juan Carlos Maldonado

El Declarante


NOTARIO
Fajardo Pinilla



10 ABR 2010



que aparece en el documento
es la misma que la que aparece en el documento
que aparece en el documento
que aparece en el documento

Santiago Guerrón Ayala

35

Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
80.419.712

NUMERO

MADRINAN BORRERO

APELLIDOS

JUAN CARLOS

PRIMER NOMBRE



FECHA DE NACIMIENTO 21-DIC-1969

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78

A+

M

ESTATURA

S. S. RH

SEXO

15-NOV-1988 USAQUEN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRACION NACIONAL
BOGOTA D.C.

VERIFICACION



A-1500130-70121175-44-0006419712-29001103 00001 000176 01 149006525

[Signature]
Dr. Santiago Guerrón



0025917



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais: **REPUBLICA DE COLOMBIA**
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:

ORTEGA PEDROZA TERESA DE JESUS

(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de:

DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL

(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: **BOGOTA D.C.**

(At: - A:)

El: **4/20/2010 3:19:31 PM**

(On: - Le:)

Por: **APOSTILLA**

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: **AKEU1519313424**

(Under Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

EMMA LEONOR MUÑOZ CASTILLO

Reason: **DOCUMENT AUTHENTICITY**

Location: **Bogotá - Colombia**

Firma: (Signature)

Nombre del Titular: **JUAN CARLOS MADRIÑAN BORRERO**

(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: **RECONOCIMIENTO DE FIRMA**

(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: **2**

(Number of pages: - Nombre de pages:)

1420151219305761

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notaría 40

35

Quito - Ecuador

RAZÓN: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTÁTICAS que anteceden SELLADAS Y FIRMADAS por mí, en reproducción exacta del ORIGINAL que se tiene a la vista

Quito,

29 ABR - 2010

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO

ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del doctor Oscar Vela Descalzo, el día 17 de mayo en cinco fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL QUE OTORGA JUAN CARLOS MADRIÑAN BORRERO a FAVOR DEL DOCTOR OSCAR VELA DESCALZO.- Quito, a veintinueve de mayo del dos mil diez.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.,

NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizo ante el doctor Oswaldo Mejía Espinosa cuyo archivo se encuentra a mi cargo, y en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, de la escritura publica de PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL, que otorga JUAN CARLOS MADRIÑAN BORRERO., a favor del doctor OSCAR VELA DESCALZO.- firmada y sellada en Quito, a los diecisiete dias del mes de Abril del año dos mil doce.-



Dra. Paola Andrade Torres

NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO



El documento que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue exhibida, y en fe de ello, la suscribo y sello en Quito a,



Dr. Santiago Guerrón Ayala

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

05 SEP 2012

Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



NOTARIA CUADRAGESIMA

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1501
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930
e-mail: notariacuadragesima@hotmail.com
e-mail: notaria40@interactive.net.ec
Quito - Ecuador

C O P I A

De la Escritura de

Otorgada por

A favor de

Cuántia: S

Quito,

CIERRE DEL 2004



Quito, a 13 de Enero de 2005
S.V.
Escritura. N° 53

**PROTOCOLIZACIÓN LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES**

**QUE OTORGAN LOS SRES.
JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA; Y,
MÓNICA FERNÁNDEZ SALVADOR SHURLIFF**

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 3ª

COPIAS)



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



BB-0001770
R.P.Q.

CAPITULACIONES MATRIMONIALES
QUE OTORGAN LOS SRES

LCDO. JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA Y
MÓNICA FERNÁNDEZ SALVADOR SHURLIFF
CUANTÍA: INDETERMINADA
(DI 2ª, 3ra. COPIAS)

P.A.

CapPonce.doc

Escritura N° 1728

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día TREINTA (30) de DICIEMBRE de dos mil cuatro, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparecen los señores Licenciado José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena y Mónica Fernández Salvador Shurtliff, por sus propios derechos, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria. - Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana y estadounidense e inteligente en el idioma español, mayores de edad, de estado civil divorciados, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas sírvase insertar una de capitulaciones matrimoniales, al tenor de las siguientes

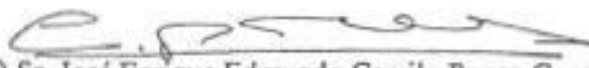


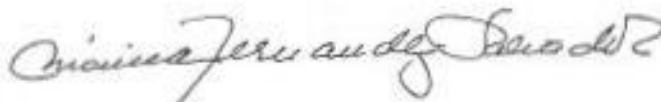
cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, por una parte y por sus propios derechos, el señor Licenciado José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena, ecuatoriana, divorciado, y por otra parte y por sus propios derechos, la señora Mónica Fernández Salvador Shurtliff, estadounidense, divorciada.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en Quito y plenamente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los comparecientes han decidido contraer matrimonio y amparados las normas de los artículos ciento cuarenta y nueve (Art. 149) a ciento cincuenta y seis (Art. 156) del Código Civil, reformados según Leyes números cuarenta y tres (43) y ochenta y ocho (88), publicados en los Registros Oficiales números doscientos cincuenta y seis (256) de dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y nueve y cuatrocientos noventa y dos (492) de dos de agosto de mil novecientos noventa, han convenido en celebrar estas capitulaciones matrimoniales, para que rijan, en cuanto a los bienes de cada uno de los cónyuges, durante su matrimonio.- TERCERA.- RÉGIMEN DE BIENES.- Los futuros cónyuges expresamente declaran su voluntad de no aportar bien mueble o inmueble alguno o deuda alguna a la sociedad conyugal que se conformará con su matrimonio, esto es, todos los bienes, frutos, y deudas de los futuros cónyuges permanecerán en cada uno de los respectivos de sus respectivos patrimonios.- Así mismo, todos los bienes muebles o inmuebles adquiridos por los futuros cónyuges en forma individual o las deudas adquiridas por cada uno de ellos, en forma individual, luego de contraído el matrimonio, no ingresarán a la sociedad conyugal, conformada por el, echo del matrimonio, esto es, todos los bienes, frutos y deudas futuras, también permanecerán en su patrimonio.- CLÁUSULA CUARTA.- CUANTÍA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- QUINTA.- GASTOS E IMPUESTOS.- Los gastos de esta

Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito
2

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

escritura pública, su registro a inscripción, serán de cuenta de los futuros cónyuges, en partes iguales.- El señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- (firmado) Doctor Luis Ponce Palacios, abogado con matrícula profesional número novecientos ochenta y cuatro (N° 984) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


f) Sr. José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena.
c.c. 170196582-2


f) Sra. Mónica Fernández Salvador Shurtliff.
170948029-5





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170194582-2

PONCE ESPINOSA JOSE ENRIQUE EDMUNDO CAMILO

PICHINCHA QUITO / GONZALEZ SUAREZ

26 MAR 1943

PROV. DE PICHINCHA 02595 M

PICHINCHA / QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1943

PRIMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

170194582-2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CEDULA DE IDENTIDAD No. 170948029-5

MORAN ESPINOSA SALVADOR SOROTIPE

17 MAR 1945

PROV. DE PICHINCHA 03323 M

QUITO PICHINCHA - ECU

PRIMA DEL CEDULADO

ESTADUNIDENSE V4133 V4

1309771

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

BB-0001770

R.P.Q.

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a treinta de diciembre del año dos mil cuatro.

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

ENCUEN

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PERSONAS, tomo 136, repertorio(s) - 1063

Matrículas Asignadas.-

GENER0008019.- CAPITULACIONES MATRIMONIALES celebradas entre: JOSE ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA y MONICA FERNANDEZ SALVADOR SHURTLIFF

Jueves, 06 Enero 2005, 11:04:53 AM



EL REGISTRADOR

Contratantes.-

PONCE GANGOTENA JOSE ENRIQUE EDMUNDO CAMILO en su calidad de COMPARECIENTES
SALVADOR SHURTLIFF MONICA FERNANDEZ en su calidad de COMPARECIENTES

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Revisor.- GERARDO ALARCÓN

Amanuense.- AMADA VISTIN

BB-0001770



El documento que antecede es fiel copia de la copia certificada que me fue exhibida, y en fe de ello, la suscribo y sello en Quito a,



Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Titular en Quito - D. M. Quito



05 SEP 2017

A
le



ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del doctor Jorge Paz Durini, el día de hoy en cuatro fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES; que antecede. - Quito, a trece de enero del dos mil cinco.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Es fiel y TERCERA COPIA CERTIFICADA de documento que antecede, protocolizado ante mí, en fe de ello confiero esta misma debidamente firmada y sellada en Quito, a trece de enero del dos mil cinco.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 41 Acto 41

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día SEIS de
ENERO del dos mil CINCO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente-acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JOSE ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA nacido en
QUITO-PICHINCHA, el 26 de MAYO de 1943 de nacionalidad ECUATORIANA de
profesión LICENCIADO con Cédula N° 170196582-2 domiciliado en QUITO de
estado anterior DIVORCIADO hijo de CAMILO PONCE y de
LOLA GANGOTENA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:
MONICA FERNANDEZ SALVADOR SHURTLIFF nacida en LOS ANGELES-EEUU el 19 de
DETUGRE de 1945 de nacionalidad ESTADOUNIDENSE de profesión APODERADA GENERAL con
Cédula N° 170948029-5 domiciliada en QUITO de estado anterior DIVORCIADA
hija de ANORES FERNANDEZ SALVADOR y de MARYAN SHURTLIFF

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO **FECHA:** 6 DE ENERO DEL 2005

En este matrimonio reconocieron a su... hij... .. llamado.....

OBSERVACIONES:

MCH LOS CONTRAYENTES PRESENTAN CAPITULACIONES MATRIMONIALES DE LA NOTARIA
CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2004.

FIRMAS:

[Firmas manuscritas]

CERTIFICO

Que es tal como se declara de Acuerdo
a lo que se dispone en la Ley del Sistema Nacional de Registro
Civil, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación que registra tal declaración.

Físico ☐ Electrónico ☐

Presencia Notarial
Presencia Provincial
Presencia Cantonal
Presencia de Agua

[Firma manuscrita]
Jefe de Registro Civil, Identificación y Cedulación

26 ENE 2012

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2012
COPIADORA

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL

Dr. Santiago Guerrero Ayala

Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1701965822

Nombres del ciudadano: PONCE GANGOTENA JOSE ENRIQUE
EDMUNDO CAMILO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 26 DE MAYO DE 1943

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FERNANDEZ SALVADOR SHURTLIFF MONICA

Fecha de Matrimonio: 6 DE ENERO DE 2005

Nombres del padre: PONCE CAMILO

Nombres de la madre: GANGOTENA LOLA

Fecha de expedición: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA-QUITO NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 172-051-15641



172-051-15641

Ing. Jorge Traya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1701965822

Nombre: PONCE GANGOTENA JOSE ENRIQUE EDMUNDO

CAMELO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA-QUITO NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala



Quito

Nº de certificado: 179-051-15647



179-051-15647





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Victor Ponce T.

Número único de identificación: 1704289733

Nombres del ciudadano: PONCE TOBAR VICTOR CAMILO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 14 DE OCTUBRE DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SERRANO LEON BELEN

Fecha de Matrimonio: 26 DE OCTUBRE DE 1996

Nombres del padre: PONCE GANGOTENA JOSE EDMUNDO

Nombres de la madre: TOBAR EASTMAN ADELA DE JESUS MARIA DE
LA PAZ

Fecha de expedición: 10 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 177-051-15672



177-051-15672

Jorge Troya Fuentes
Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Dr. Santiago Guerrón Ayala





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1704289733

Nombre: PONCE TOBAR VICTOR CAMILO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CODALA DE
CIUDADANÍA
PONCE TORRES
VICTOR CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA FEUSCA
FECHA DE NACIMIENTO 1987-10-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
BIEN SERRANO LEON

170428973-3




INSTRUCCIÓN SUPERIOR AGRICULTOR
APellidos y Nombres del Padre
PONCE GANDOTENA JOSE EDMUNDO
Apellidos y Nombres de la Madre
TORRES EASTMAN ADELA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2015-05-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-05-10

633284222




CRE 2017 CERTIFICADO PROVISIONAL PICHINCHA

2da VUELTA

FECHA: No. 0007949

Certifico que la (s) ciudadana (s)
Victor Carlos Ponce Torres

Portadora(s) de la debida de credencia No. 170428973-3

Se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido hasta el 31 de Mayo de 2017 para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de notación.

La emisión de este certificado no exime a la (s) portadora (s) del pago de las multas respectivas por no haber suscrito o no haber conformado las Juntas Receptoras del voto. El mismo deberá ser convalidado hasta que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES OBLIGATORIO

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Santiago Guerrón Ayala

05 SEP 2017

Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

05 SEP 2017



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704877909

Nombres del ciudadano: VELA DESCALZO OSCAR JAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 9 DE AGOSTO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALARCON PERALTA STEFANIE LUCIA

Fecha de Matrimonio: 6 DE MARZO DE 2009

Nombres del padre: VELA CARLOS HERNAN

Nombres de la madre: DESCALZO MARIA DE LOS ANGELES

Fecha de expedición: 5 DE DICIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emissor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 179-051-15708



179-051-15708

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Dr. Santiago Guerrón Ayala





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1704877909

Nombre: VELA DESCALZO OSCAR JAVIER

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emissor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Nº de certificado: 172-051-15716



172-051-15716

Notario Titular Quito - Dto.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE CUOTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



CITADANÍA
VELA DESCALZO
OSCAR JAVIER
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCILA
FECHA DE NACIMIENTO: 1988-08-24
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
STEFANIEL
ALARCÓN PERALTA

1704877909

ESTADO CIVIL
APROBADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VELA CARLOS HERNAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DÍEZ JULIO MARIA DE LOS ANGELES

LUGAR Y FECHA DE EMISSION
QUITO
2011-12-05
FECHA DE EXPIRACION
2021-12-05

G. 12

[Signature]

REGISTRO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
3 DE ABRIL 2017



009

009 - 127

1704877909



VELA DESCALZO OSCAR JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
LA CONCEPCIÓN
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
ZONA: 8



En uso de la facultad concedida por el
artículo 5 del Art. 19 de la Ley Notarial,
 doy fe que la fotocopia que antecede,
 guarda conformidad con el documento
 que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Abogado del Estado



05 SEP 2017





Factura: 002-002-000045185



20171701035C07390

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20171701035C07390

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CEDCEDULA Y PAPELETA DE VOTACION DE VICTOR PONCE Y OSCAR VELA/PASAPORTE DE JUAN MADRIÑAN/PARTIDA DE MATIMONIO y que me fue exhibido en 5 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 5 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (10:18).

COPIA DE COMPULSA N° 20171701035C07390

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsa del documento que me fue exhibido en 9 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 9 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (10:18).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2017-17- 01-35-P02989

2

3 Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA
4 COPIA CERTIFICADA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
5 DE LA COMPAÑÍA FLOWERVILLAGE CÍA. LTDA. otorgado
6 por: el señor JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE
7 GANGOTENA a favor de los señores VÍCTOR CAMILO
8 PONCE TOBAR, por sus propios derechos; y, Oscar
9 Javier Vela Descalzo, en su calidad de apoderado
10 general del señor JUAN CARLOS MADRIÑAN BORRERO,
11 sellada y firmada en Quito a, cinco de septiembre de dos mil
12 diecisiete.-

13

14

15

16

17

18

19

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

20

21

22

23

24

25

26

27

28



P **PAGINA EN BLANCO**



Factura: 002-002-000020666



20171701029001104

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20171701029001104

MATRIZ	
FECHA:	10 DE OCTUBRE DEL 2017, (18:13)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "FLOWERVILLAGE CIA. LTDA."
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-08-1997
NUMERO DE PROTOCOLO:	023669

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PONCE GARGOTENA JOSE ENRIQUE EDMUNDO CAMILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701965822
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PONCE TOBAR VICTOR CAMILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704289733
MADRINAN BORRERO JUAN CARLOS	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	PE116610

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA FLOWERVILLAGE CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-09-2017
NUMERO DE PROTOCOLO:	20171701035P02989

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la matriz de escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "FLOWERVILLAGE CIA. LTDA.", otorgada en esta Notaría, el 22 de agosto de 1997; DE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA INDICADA, celebrada en la Notaría Trigésima Quinta del cantón Quito, el 05 de septiembre de 2017, OTORGADA POR: SR. JOSE ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA, a favor de: SR. VICTOR CAMILO PONCE TOBAR Y SR. JUAN CARLOS MADRIÑAN BORRERO, en los términos constantes del referido instrumento público.-

Quito, a 10 DE OCTUBRE DEL 2017.

EL NOTARIO,



DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	54834
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/11/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1008
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA QUINTA /QUITO /05/09/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FLOWERVILLAGE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 130545 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.-SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 2852 TOMO 128 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 12/11/1997.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE





OFFICE OF THE
DIRECTOR OF THE
BUREAU OF THE
CENSUS

2

1. The following table shows the number of persons in the United States in 1900, by race, sex, and age.

Total		Male		Female	
White	Colored	White	Colored	White	Colored
10,000,000	1,000,000	5,000,000	500,000	5,000,000	500,000

2. The following table shows the number of persons in the United States in 1900, by race, sex, and age.

Total		Male		Female	
White	Colored	White	Colored	White	Colored
10,000,000	1,000,000	5,000,000	500,000	5,000,000	500,000

3. The following table shows the number of persons in the United States in 1900, by race, sex, and age.

Total		Male		Female	
White	Colored	White	Colored	White	Colored
10,000,000	1,000,000	5,000,000	500,000	5,000,000	500,000

4. The following table shows the number of persons in the United States in 1900, by race, sex, and age.

Total		Male		Female	
White	Colored	White	Colored	White	Colored
10,000,000	1,000,000	5,000,000	500,000	5,000,000	500,000

5. The following table shows the number of persons in the United States in 1900, by race, sex, and age.

Total		Male		Female	
White	Colored	White	Colored	White	Colored
10,000,000	1,000,000	5,000,000	500,000	5,000,000	500,000

3